



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2021-MDS-GM

Sapillica, 12 de noviembre de 2021.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA,

VISTO:

El Informe N° 1087- 2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 203-2021-MDS-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Opinión jurídica sobre SOLICITUD DE APROBACION DE FICHA TECNICA DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII) “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA YANGAS-CANALES-DISTRITO DE SAPILLICA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004- 2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establece que son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas. **GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”**

Que, El IA deberá comunicar mediante un Informe 34 al OE la fecha de término de la Actividad. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias fedateadas o autenticadas de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias fedateadas o autenticadas del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de trabajo, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa.

Que, mediante Informe N° 1087-2021/SGDUR, del 10/11/2021, elaborado por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores, subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, comunica, que en virtud al CONVENIO N° 24-0103-AII-16 suscrito con el Programa TRABAJA PERU, en el marco de la modalidad de intervención por emergencia o por Desastres Naturales en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021, para la ejecución de la Actividad en referencia, denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA YANGAS-CANALES-DISTRITO DE SAPILLICA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”, y cuya ficha técnica fue elaborada por el Ing. Jesús Rolando Chumacero Valencia con CIP N° 108272, siendo los datos a consignar en la resolución los siguientes:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125 -2021-MDS-GM

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA YANGAS-CANALES-DISTRITO DE SAPILLICA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”
N° DE CONVENIO: 24-0103-AII-16
PROYECTISTA: ING. JESUS ROLANDO CHUMACERO VALENCIA
COLEGIATURA: CIP N° 108272
EN LA MODALIDAD: POR ADMINISTRACION DIRECTA
CON UN PLAZO DE EJECUCION: 21 DÍAS HÁBILES
PRESUPUESTO: S/ 79,970.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)

Que, luego de haber sido revisada y evaluada, se solicita que como organismo ejecutor emita la resolución de aprobación de Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA YANGAS-CANALES-DISTRITO DE SAPILLICA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”, para ello se le debe brindar el segundo original o copia certificada.

Que según Informe Legal N° 203-2021-MDS-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **recomienda, que es fundada la petición**, efectuada por el Ing. JESUS ROLANDO CHUMACERO VALENCIA- PROYECTISTA, avalada por el Arq. Ruddy Javier Flores Flores – Subgerente de GDUR e inspector de la INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA YANGAS-CANALES-DISTRITO DE SAPILLICA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”, TAL COMO LO ESTABLECE La Resolución Directoral N°002-2021TP/DE, que aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A TODAS LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”. Siendo el valor referencial por la suma de S/. 79,970.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), la Gerencia Municipal, en su condición de máxima autoridad administrativa de esta Entidad, al amparo de la Resolución N° 01603-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, fundamento 21, así como del DS. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil N° 30057, Artículo IV del Título Preliminar - literal j, deberá disponer se emita el acto resolutive.



En uso de las funciones delegadas por las Resoluciones de Alcaldía N° 143-2021-MDS-A, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata (AII), denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO CARRETERA YANGAS-CANALES-DISTRITO DE SAPILLICA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO PIURA”, Siendo el valor referencial por la suma de S/. 79,970.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES),

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines, y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución,

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
AYABACA - PIURA
CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS
GERENTE MUNICIPAL